

Nº **2622** /

TEMUCO, **01 JUL 2014**

**VISTOS:**

1. La Escritura Privada de fecha 01 de julio del 2014, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y Carolina Bergmann de Luca, respecto de un inmueble municipal, Estadio Municipal Germán Becker.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **CAROLINA BERGMANN DE LUCA**, mediante el cual se da en arrendamiento el inmueble denominado Estadio Municipal Germán Becker (sala ubicada en el sub suelo), para la realización de "**talleres de Danza Circulares**", los días, miércoles, entre las 10:30 y las 12:30, a contar desde el mes de julio a diciembre.
2. La renta de arrendamiento será la suma de \$20.000.- (veinte mil pesos), suma que deberá ser pagada los diez primeros días de cada mes.
3. El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/MSR/kam.

c.c.: Direc. Asesoría Jurídica  
Depto. de Rentas  
Depto. Deportes  
Direcc. de Control

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



757595

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**PARQUE ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – CAROLINA BERGMANN DE LUCA**

---

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 01 de Julio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N°                      ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; por doña **CAROLINA BERGMANN DE LUCA**, Cédula de Identidad N°                      con domicilio en                      de la comuna de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado "*Parque Municipal Estadio*", ubicado en la comuna de Temuco, en donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal "Germán Becker".

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco da y cede en arrendamiento a doña **CAROLINA BERGMANN DE LUCA**, una parte del inmueble individualizado en la cláusula anterior, específicamente:

- 1 Sala, ubicada en el sub suelo del Estadio Germán Becker, con motivo único y exclusivo para realizar un taller de Danza Circulares.

**TERCERA:** La arrendataria, sólo podrá utilizar el inmueble arrendado para la realización de la actividad denominada "**Taller de Danza Circulares**", a realizarse los días **Miércoles, entre las 10:30 12:30**, actividad que se desarrollará **desde el mes de julio de 2014 al mes de diciembre de 2014**.

El contrato tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito y con la finalidad señalada en la cláusula anterior. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes podrán poder término al presente contrato, con 30 días de anticipación. La Municipalidad de Temuco, podrá suspender las actividades en caso de reparación, mantención o actividades extraordinarias.

**CUARTA:** OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA: La arrendataria se obliga a lo siguiente:

- a) Mantener las dependencias arrendadas en buen estado de conservación; deberá restituir el inmueble en condiciones similares a las cuales le fue entregados.
- b) Prohibir el expendio o venta de bebidas alcohólicas dentro del recinto.

**QUINTA:** La renta de arrendamiento será la suma total de \$ 20.000.- (Veinte mil pesós), mensuales suma que deberá ser pagada los diez primeros días de cada mes, una vez emitida la orden de ingreso municipal, la cual deberá ser retirada en las oficinas de rentas, Arturo Prat N° 650, 3do piso, previo uso de las instalaciones, debiendo presentar el documento, con el respectivo timbre de caja pagado.

**SEXTA:** La parte arrendataria se compromete a mantener el inmueble arrendado y sus partes anexas en perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Asimismo, ésta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización la actividad de que se trata.

**SEPTIMA:** SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el Encargado del Estadio Municipal Germán Becker, señor Claudio Valdivia Peña, dependiente de la Administración Municipal.

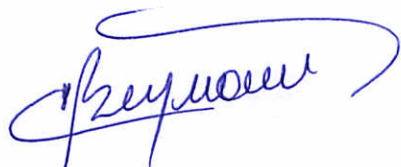
**OCTAVA:** La arrendataria, se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización de las clases de Danza, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del taller.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente contrato, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por la arrendataria, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo la arrendataria, reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

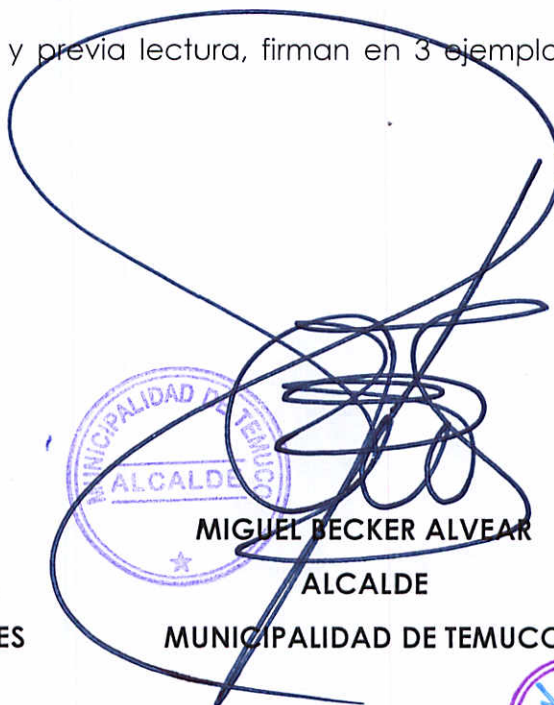
**NOVENA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA:** La personería del señor Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto de Alcaldicio N° 4.368 del 06 de diciembre de 2012.

**DECIMA PRIMERA:** En comprobante y previa lectura, firman en 3 ejemplares de igual tenor:



CAROLINA BERGMANN DE LUCA  
INSTRUCTORA DANZA EDUCATIVA  
FOCALIZADORA DANZAS CIRCULARES



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

